



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 29 NOV 2021

**VISTO:** El Expediente S01:0002279/2021 – Carta Acuerdo N° 01/2021 – Convenio Proyecto PNUD N° ARG 15/G53 entre la Universidad Nacional de Misiones y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Convenio tiene como objeto Incorporación del uso sostenible de la biodiversidad en las prácticas de producción de pequeños productores para proteger la biodiversidad en los bosques de alto valor de conservación en las ecorregiones bosque atlántico, yungas y chaco.

**QUE**, a fs. 39, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 358/21, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 043/21 obrante a fojas 40, sugiriendo: "Aprobar la Carta Acuerdo N° 1/2021 – Convenio Proyecto PNUD N° ARG 15/G53 y la UNaM conforme análisis previo realizado en Dictamen Jurídico N° 358/21, obrante a fs. 39 del expediente referenciado, previo cumplimiento de lo requerido por la Asesoría Jurídica".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 18 de Noviembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Carta Acuerdo N° 01/2021 – Convenio Proyecto PNUD N° ARG 15/G53, suscripto el día 03 de Septiembre de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 140-21**

HJF

Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones